



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

### **COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a quien en adelante se podrá denominar “CPCCS” debidamente representado por la Licenciada Yolanda Raquel González Lastre, en su calidad de Presidenta y Representante Legal; y, por otra parte, la Universidad Católica de Cuenca, que en adelante se podrá denominar “LA UNIVERSIDAD”, debidamente representada por el Doctor Enrique Pozo Cabrera, Mg, en su calidad de Rector; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES**

Con fecha 20 de octubre de 2016, se suscribió el Convenio Marco entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS y la Universidad Católica de Cuenca-LA UNIVERSIDAD, con vigencia de hasta 5 años.

En aplicación a la cláusula quinta del referido convenio, para la consecución del objeto del mencionado convenio marco, el CPCCS y LA UNIVERSIDAD deberán celebrar convenios específicos y/o ampliatorios, o cualquier otro tipo de instrumento, dependiendo de cada caso, en los que podrán participar otras entidades públicas o privadas que puedan aportar técnicas o económicamente con los fines y objetivos de los mismos, de manera inmediata y conjunta para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos, programas y planes que se tengan definidos dentro de sus presupuestos.

En tal sentido, dentro de las funciones asignadas al CPCCS el artículo 207 de la Constitución crea el CPCCS como un organismo desconcentrado para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le corresponde de acuerdo a la Constitución y la ley.

El CPCCS forma parte de la Función de Transparencia y Control Social y promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; impulsa y establece los mecanismos de control social; y la designación de las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley.

Por su parte, LA UNIVERSIDAD es una persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES.



LA UNIVERSIDAD, inspirada en principios cristianos, forma profesionales con sólidos conocimientos científicos y técnicos, generadores de conocimientos sustentados en procesos de investigación, con responsabilidad social, ambiental y competencias para contribuir a la solución de los problemas del país, sus ejes de acción se hallan integrados al Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. –OBJETO**

El presente Convenio Específico tiene por finalidad participar con los estudiantes de Grado y Posgrado en proyectos de investigación, prácticas y vinculación con la colectividad: Estrategia de Brigadas de Transparencia articulada al Modelo de Territorios Transparentes y Participativos para promover la transparencia en la gestión de los recursos públicos y favorecer la participación ciudadana y el control social y otros proyectos que a futuro se desarrollen.

#### **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud del presente Convenio Específico el CPCCS y LA UNIVERSIDAD acuerdan establecer relaciones de recíproca colaboración en las siguientes áreas:

- Coordinar y evaluar proyectos de investigación, prácticas y vinculación con la colectividad.
- Facilitar el desarrollo de las actividades para la Estrategia de Brigadas de Transparencia articulada al Modelo de Territorios Transparentes y Participativos para la promoción de la transparencia en la gestión de los recursos públicos y el favorecimiento de la participación ciudadana y el control social y otros proyectos que las partes consideren.
- Brindar las facilidades necesarias a los profesores, investigadores, estudiantes, funcionarios y personas acreditadas por las partes para la ejecución de los proyectos.
- Identificar y gestionar financiamientos a nivel nacional e internacional, de ser necesario.
- Brindar las facilidades para la producción científica e intelectual a los miembros acreditados de ambas instituciones.
- Proporcionar facilidades a los miembros de cada una de las partes para la realización de eventos y/o actividades en el marco del presente Convenio Específico, en calidad de expositores, ponentes, u otros.
- Efectuar la difusión de los resultados y productos académicos en forma conjunta.

#### **CLÁUSULA CUARTA. – ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

Para la ejecución del presente Convenio Específico se acuerda la designación de un equipo conformado por miembros del CPCCS y LA UNIVERSIDAD. Este equipo tendrá la función de realizar la organización, administración, supervisión y evaluación de las actividades acordadas en los planes de trabajo.



#### **CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIÓN**

El periodo de vigencia del presente Convenio Específico tendrá simultaneidad con la vigencia del Convenio Marco, 5 años. Podrá ser renovado si las partes lo consideran pertinente. Una vez cumplido el plazo, de no existir disposición expresa, el mismo se entenderá renovado automáticamente por el mismo tiempo de suscripción inicial. Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente convenio, se realizará mediante adendas o cláusulas adicionales, las que debidamente suscritas, formarán parte integrante del presente Convenio Específico.

#### **CLÁUSULA SEXTA. – INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

Cualquier intercambio de información entre las partes, no implica el intercambio de los derechos de publicar dicha información. Los bienes, información, conocimientos y tecnologías, publicaciones generadas en el marco de este Convenio Específico serán de propiedad de las partes que participan y expresan el reconocimiento y autorización a las partes firmantes. Además, consignarán en la portada de los documentos a publicar el encabezamiento *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS y la Universidad Católica de Cuenca*.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. – DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos legales de este Convenio Específico las partes convienen en señalar domicilio:

CPCCS: Santa Prisca 4-25 entre Vargas y Pasaje (Edificio Centenario), Quito D.M.  
Teléfono: (593) 023957210

LA UNIVERSIDAD: Avenida de las Américas y Tarqui (Casa Administrativa), Cuenca.  
Teléfono: (593) 072 830-751

#### **CLÁUSULA OCTAVA. – CONTROVERSIAS**

Cualquier asunto no previsto en el presente Convenio Específico y/o cualquier discrepancia respecto de su aplicación, interpretación y/o ejecución, deberá ser solucionado mediante el entendimiento directo entre las partes, sobre la base de las reglas de buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación para lo cual las partes convienen en acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. El proceso de mediación estará sujeto al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.



## **CLÁUSULA NOVENA. – DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte integrante del presente Convenio:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio.
2. Estrategia: Brigadas de Transparencia articulada al Modelo de Territorios Transparentes y Participativos.
3. Carta Compromiso: Brigadas de Transparencia.
4. Copias certificadas de los nombramientos de los suscriptores.
5. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Universidad Católica de Cuenca.

## **CLÁUSULA DÉCIMA. – GENERACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

Se deja expresa constancia que el cumplimiento del presente Convenio no genera ningún tipo de vínculo laboral entre el personal del CPCCS y LA UNIVERSIDAD. Por lo tanto, el CPCCS y LA UNIVERSIDAD no reconocerán ningún tipo de deuda laboral que estas instituciones tengan con sus obligados. El presente Convenio Específico no implica para ninguna de las partes asumir obligación alguna que contradiga sus respectivas leyes, reglamentos o normas vigentes.

## **CLÁUSULA DÉCIMA. – CESIONES**

Este Convenio es de carácter obligatorio para las partes y tendrá los efectos previstos en el mismo. De ninguna manera las partes podrán ceder sus derechos y obligaciones constantes en este instrumento sin el consentimiento expreso de ambas.

## **CLÁUSULA DÉCIMA. – TERMINACIÓN**

El presente convenio podrá darse por terminado:

1. Por finalización del plazo y aceptación mutua de las partes.
2. Por cumplimiento de los objetivos del convenio.
3. De modo unilateral, en cualquier tiempo por causales plenamente justificadas que demuestren la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones contraídas. Bastará con una comunicación escrita a la otra parte dentro de los treinta días posteriores de producida la imposibilidad.
4. Por causas o situaciones avocadas a fuerza mayor o caso fortuito de las partes que imposibiliten el cumplimiento de este Convenio.
5. La realización de actividades contrarias a la naturaleza y objetivos del presente Convenio Específico, por cualquiera de las partes, se considerará causal de disolución del presente convenio.
6. Cuando las partes decidan dar por terminado el Convenio de común acuerdo.



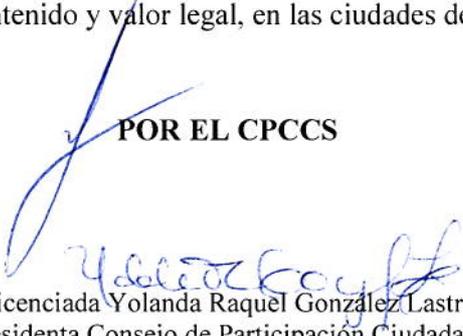
### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – ACEPTACIÓN

Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio Específico se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes por lo que libre y voluntariamente declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente instrumento jurídico, en señal de lo cual suscriben en cuatro ejemplares, de igual contenido y valor legal, en las ciudades de Quito y Cuenca,

20 OCT 2016

**POR EL CPCCS**

**POR LA UNIVERSIDAD**

  
Licenciada Yolanda Raquel González Lastre  
Presidenta Consejo de Participación Ciudadana  
y Control Social

  
Doctor Enrique Pozo Cabrera  
Rector de la Universidad Católica de Cuenca

